

Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523



Abog. Marco Antonio ALLOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 15 de Diciembre del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 726-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 02 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-22-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las Funciones de Jefe de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "BUEN AMANECER" ACORA de la Red de Salud Puno al servidor contratado **Rene Efraín COLCA CHAVEZ**, con el cargo de Medico, con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar termino a las funciones de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "BUEN AMANECER" ACORA de la Red de Salud Puno, al servidor contratado **Rene Efraín COLCA CHAVEZ**, con el cargo de Medico con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir 02 de diciembre del 2022 para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR TERMINO, a las funciones de Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario "BUEN AMANECER" ACORA de la Red de Salud Puno, al servidor contratado **Rene Efraín COLCA CHAVEZ**, con el cargo de Medico con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir 02 de diciembre del 2022 dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CIP 157523

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAL	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐